
Vicerrectorado
de Investigación

Dirección de Fomento
de la Investigación



**FONDO DE APOYO A LA
INVESTIGACIÓN - FAI
Bases - Edición 2023**

I. Fundamentación

Según lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2018-2022, la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) se ha trazado como meta incrementar su producción en investigación en 30% respecto al período anterior (PEI 2018-2022, 2019, p.30). Con ese propósito, la Dirección de Fomento de la Investigación (DFI) propone estrategias de apoyo y fomento a actividades de investigación mediante fondos concursables y no concursables.

Es de esta manera que surge el Fondo de Apoyo a la Investigación (FAI) el cual se encuentra alineado al objetivo del Plan Estratégico Institucional 2018-2022: “Incrementar los productos de investigación de calidad de la PUCP y promover su visibilidad”, ayudando a promover las distintas iniciativas de investigación, innovación y creación de la comunidad universitaria. Para el año 2023, el FAI tendrá tres convocatorias, en las que además de la investigación, se consideran también apoyos para la innovación y la creación. En las dos primeras convocatorias se financiarán las modalidades de i) proyectos de investigación, innovación o creación originales en etapa inicial o en curso, ii) publicaciones, iii) organización de eventos académicos, de innovación o creación y iv) participación como ponente en eventos académicos, de innovación o de creación. En la tercera convocatoria se financiará únicamente la modalidad de publicaciones.

Las propuestas ganadoras del FAI 2023 se podrán desarrollar únicamente durante el año en el que se otorga el apoyo, considerando para ello las fechas límite para las ejecuciones presupuestales indicadas por las instancias administrativas correspondientes de la Universidad.

II. Beneficiarios

Los postulantes¹ deberán ser Docentes Ordinarios o Contratados en cualquier dedicación (TC, TPC, TPA) o pueden presentarse en representación de su departamento, grupo, centro o instituto. En el caso de los contratados TPA, deberán tener carga lectiva en el semestre en que se presenta la solicitud. Para el caso de la primera convocatoria del año se solicitará que el docente haya tenido carga lectiva en alguno de los semestres del año anterior (2022-1 / 2022-2).

III. Modalidades de apoyo

- a. **Proyectos de investigación, innovación o creación originales en etapa inicial o en curso.** Se otorgará apoyo a proyectos que cuenten con distinto tipo de financiamiento, a excepción de proyectos del Concurso Anual de Proyectos de Investigación, Innovación y Creación (IIC) del VRI. Este apoyo está dirigido para el pago de recursos como honorarios a asistentes de investigación o profesionales que ofrezcan servicio de soporte, pasajes, fotocopias e impresiones, equipamiento, entre otros. En la sección de rubros financiables se tiene una descripción detallada del apoyo a estos proyectos.

¹ Los postulantes no deben haber recibido sanciones, suspensiones ni tener horas de dictado pendiente en el Departamento Académico.

- b. **Publicaciones.** Se ofrecerán subsidios para cubrir costos asociados a la preparación y presentación de publicaciones con filiación PUCP de artículos académicos inéditos en revistas indizadas (Q1, Q2, Q3), libros o capítulos de libros en editoriales arbitradas (nacionales o internacionales). Las publicaciones deberán pasar por un proceso de revisión de pares².
- c. **Eventos académicos, de innovación o de creación³.** Se financiará la organización de eventos académicos, de innovación o de creación (ferias, festivales, bienales, reuniones científicas, seminarios, congresos, conferencias, simposios, talleres de investigación) vinculados a las líneas de investigación de la PUCP en los que el Grupo, Centro, Instituto de Investigación, o el investigador, innovador o creador cumpla la función de organizador o co-organizador. En esta modalidad también se otorgará apoyo para la participación de investigadores, innovadores y creadores en calidad de ponentes en congresos/conferencias u otros eventos académicos, de innovación y/o de creación, previa presentación de carta de aceptación.

IV. Rubros financiables

En esta sección se presenta un cuadro con el detalle de los rubros financiables por proyecto de acuerdo a cada modalidad de apoyo del FAI.

| Modalidad de apoyo | Rubros financiables | Montos máximos por proyecto |
|---|---|-----------------------------|
| Proyectos de investigación, innovación o creación en etapa inicial o en curso | <ul style="list-style-type: none"> ● Pago de honorarios a asistentes de investigación o profesionales que ofrezcan servicios de soporte al desarrollo del proyecto. ● Pasajes aéreos y terrestres, movilidad local, viáticos y alojamiento (nacional e internacional) para trabajo de campo. ● Servicios de comunicaciones (<i>courier</i>). ● Fotocopias e impresiones. ● Equipamiento (sujeto a evaluación de Control Patrimonial, Departamento Académico, de acuerdo al tamaño, ubicación, mantenimiento y otras condiciones). ● Licencia de software (la adquisición deberá ser informada al VRI). ● Libros (terminado el proyecto, deberán ser entregados al Sistema de Bibliotecas) ● Insumos para experimentos. ● Pruebas de laboratorio, pruebas técnicas. | S/.12,000 |

² Solamente califican publicaciones (artículos, libros o capítulos de libros) que presenten los resultados de una investigación original.

³ Evento de creación: Todo evento público cuyo objetivo principal es la exhibición, circulación, exposición y/o presentación de objetos y/o experiencias vinculadas al ámbito de la creación y de la práctica artística, tales como las artes escénicas, la música, las artes visuales, el audiovisual, la creación literaria u otros afines; así como el encuentro entre creadores, creadoras, investigadores o profesionales afines a este campo y públicos. Entre otros, se entiende por "eventos de creación" espacios tales como Festivales de Cine, Música, Artes Visuales, Artes Escénicas o afines, Ferias de Libro, Bienales, Exposiciones, entre otros

| Modalidad de apoyo | Rubros financiables | Montos máximos por proyecto |
|--|---|-----------------------------|
| Publicaciones ^{4, 5} | <ul style="list-style-type: none"> • Remuneración a profesionales que ofrezcan el servicio de traducción para artículos y/o libros, capítulos de libro⁶. • Remuneración a profesionales que ofrezcan servicios de corrección de estilo para artículos. • Pagos para la presentación del artículo y publicación en revistas indizadas Q1, Q2, Q3 (submission fee) o libros, capítulos de libro en editoriales arbitradas (revisión de pares doble ciego) nacionales o internacionales. | S/. 8,000 |
| Eventos académicos, de innovación o de creación - Organización | <ul style="list-style-type: none"> • Pasajes aéreos, viáticos y alojamiento para los ponentes invitados como conferencistas del evento a realizarse en el Perú. • <i>Coffee break</i> y atenciones oficiales para el evento. • Alquiler de espacios o auditorios. | S/. 10,000 |
| Eventos académicos, de innovación o de creación - Participación como ponente | <ul style="list-style-type: none"> • Pasajes aéreos, viáticos y alojamiento para el investigador, innovador o creador principal que presenta una ponencia en conferencia/congreso científico de renombre en el extranjero y/o en eventos de innovación o creación (como ponente y/o expositor) | S/. 10,000 |

Para el caso de los asistentes de investigación y profesionales que ofrezcan servicios de soporte de actividades relacionadas a traducción, transcripción, cartografía, encuestas, etc., se darán por recibo por honorarios, pagos a no domiciliados⁷ o por planilla según corresponda. De preferencia, el personal deberá ser estudiante de pregrado o posgrado de la PUCP. En caso no se cuente con el perfil requerido dentro de los estudiantes de la Universidad, podrá optar por la contratación de personas externas a la PUCP. Además, se recomienda seguir el siguiente estándar de tarifas.

Para 10 horas semanales como asistente de investigación se recomiendan las siguientes tarifas:

- Estudiantes de pregrado: S/. 1000
- Egresados con grado de bachiller: S/. 1200
- Estudiantes de posgrado: S/. 1400
- Egresados con grado de magíster o doctor: S/. 1800

En caso de necesitar más o menos horas de asistentes de investigación, podrá

⁴ Los investigadores, innovadores o creadores que postulan al fondo para cubrir costos relacionados con servicios de traducción y/o corrección de estilo para libros en editoriales arbitradas (revisión de pares doble ciego), deberán presentar adicionalmente el contrato de publicación y demostrar que en la publicación final se reconocerá explícitamente que el autor o autora es profesor/a de la PUCP.

⁵ En el caso de artículos en revistas indizadas, los postulantes deberán presentar la publicación que evidencie filiación PUCP y la constancia de aceptación del artículo o *preprint*.

⁶ La traducción puede ser tanto a idiomas externos o a lenguas originarias

⁷ Los gastos asociados a no domiciliados (como impuestos) deben ser incluidos en el financiamiento solicitado.

incorporarlas en la propuesta prorrateando el pago según el total de horas trabajadas conforme a la tarifa antes mencionada.

V. Rubros no financiables

En esta sección se presenta un cuadro con ejemplos de rubros no financiables por proyecto de acuerdo a cada modalidad de apoyo del FAI.

| Modalidad de apoyo | Rubros NO financiables |
|---|---|
| Proyectos de investigación, innovación o creación en etapa inicial o en curso | <ul style="list-style-type: none"> • Remuneración del investigador, innovador o creador principal, de otros investigadores del proyecto, de practicantes. • Gastos de capacitación de miembros del proyecto (inscripción a talleres y seminarios, pasajes y viáticos vinculados a la capacitación). • Útiles de oficina (papel, lapicero, cartuchos de tintas, tóner, etc.). |
| Publicaciones | <ul style="list-style-type: none"> • Costo de diseño, edición, diagramación e impresión. |
| Eventos académicos de innovación o creación -Organización | <ul style="list-style-type: none"> • Remuneración de investigadores, innovadores o creadores invitados. • Remuneración de investigador principal, innovador principal o creador principal ni miembros del proyecto de investigación. |
| Eventos académicos, de innovación o creación - Participación como ponente | <ul style="list-style-type: none"> • Remuneración de investigador, innovador o creador que participa en evento Académico. |

VI. Restricciones

- Cada postulante podrá recibir apoyo vía FAI una vez por año.
- Se podrá apoyar el financiamiento de rubros de distintas modalidades siempre que partan del mismo proyecto de investigación, innovación o creación, sin exceder el monto de la categoría con mayor financiamiento. Cabe recordar que estas actividades y los gastos asociados no podrán ser ejecutados por fuera del año de otorgamiento del fondo.
- La actividad subvencionada debe plantearse para el mismo año en el que se hará efectivo el financiamiento. El presupuesto para el proyecto, publicación o evento deberá ser ejecutado en el mismo año en que se presenta la propuesta, considerando para ello las fechas límite para las ejecuciones presupuestales indicadas por las instancias administrativas correspondientes de la Universidad.
- La propuesta de investigación, innovación o creación presentada en esta convocatoria no puede ser ejecutada en paralelo con otros fondos de otras convocatorias internas o externas para la obtención de los mismos resultados.
- Los productos que se obtengan con el financiamiento de esta convocatoria no podrán ser presentados como resultados de investigación, innovación o creación de otros fondos tanto internos como externos, excepto si se trata de productos adicionales a los comprometidos en el marco de estos financiamientos.

- Al cierre de los plazos de postulación, el investigador, innovador o creador principal de la propuesta, independientemente de la modalidad de participación, deberá estar sin deuda con la DFI respecto a la entrega de informes (parciales o de fin de actividades), productos académicos comprometidos y rendición de cuentas de eventuales proyectos anteriores. En caso de existir deudas por parte del investigador, innovador o creador principal el proyecto no iniciará la ejecución de sus actividades.
- La Universidad se reserva el derecho de revocar la postulación o la ejecución del proyecto, según corresponda, cuando haya culminado el vínculo laboral o contractual del investigador, innovador o creador principal. De igual manera, en los casos en los que el investigador, innovador o creador principal registre una sanción como resultado de un procedimiento disciplinario contra él, en los últimos dos años, a través de las instancias competentes de la Universidad.

VII. Postulación

Las postulaciones deberán ser presentadas por el investigador, innovador o creador principal de la propuesta. La respuesta se dará en un plazo máximo de cuatro semanas. **Los documentos requeridos, se presentarán a través de una plataforma que será comunicada oportunamente a través del correo PUCP y medios institucionales.**

| Modalidad de Apoyo | Documentos |
|---|---|
| Proyectos de investigación, innovación o creación en etapa inicial o en curso | <ul style="list-style-type: none"> • Carta en la que el postulante se compromete a publicar un artículo académico inédito en una revista indizada o libro inédito en editorial arbitrada internacional, a desarrollar el inicio de un producto de creación o productos de innovación a partir del proyecto que recibió financiamiento FAI. |
| Publicaciones | <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de publicación, en caso que la publicación sea un libro o capítulo de libro en editorial arbitrada. • Constancia de aceptación del artículo, en caso que la publicación sea un artículo en una revista indizada. • Manuscrito a publicar en donde se evidencie la filiación PUCP. • Cotización de los rubros a financiar. |
| Eventos académicos, de innovación o de creación - Organización | <ul style="list-style-type: none"> • Carta de invitación a un investigador, innovador o creador internacional para que participe como conferencista en un evento promovido por el investigador, innovador o creador principal o grupo de investigación en Perú. • Curriculum vitae del investigador, innovador o creador invitado. • Programa del evento. |
| Eventos académicos, de innovación o creación - Participación como ponente | <ul style="list-style-type: none"> • Carta de aceptación de ponencia en una conferencia, congreso científico o evento de innovación o creación en el extranjero. • Página web del evento • Manuscrito de la ponencia a presentar en donde se evidencie la filiación PUCP. |

Durante el año 2023, se estarán recibiendo las postulaciones según el cronograma que se detalla a continuación:

Primera convocatoria - Inicio: martes, 7 de febrero. Cierre: martes, 28 de febrero

- Investigación, innovación o creación en etapa inicial o en curso
- Publicaciones
- Eventos académicos, de innovación o creación - Organización
- Eventos académicos, de innovación o creación - Participación como ponente

Segunda convocatoria - Inicio: jueves, 01 de junio. Cierre: viernes, 30 de junio

- Investigación, innovación o creación en etapa inicial o en curso
- Publicaciones
- Eventos académicos, de innovación o creación - Organización
- Eventos académicos, de innovación o creación- Participación como ponente

Tercera convocatoria - Inicio: lunes, 7 de agosto. Cierre: lunes, 28 de agosto

- Publicaciones

VIII. Evaluación

Solo las postulaciones en la modalidad de “Investigación, innovación o creación en etapa inicial o en curso” pasarán por un proceso de evaluación. El jurado evaluador estará conformado por:

- Director/a de la Dirección Académica del Profesorado
- Director/a de Fomento de la Investigación (DFI)
- Jefe del Departamento Académico al que pertenece el investigador, innovador o creador (o un representante en caso de conflicto de interés o indisponibilidad)

El jurado podrá solicitar opinión de un profesor/a experto/a en el campo de investigación, innovación o creación de la postulación, propuesto por el Departamento Académico al que pertenece el postulante.

Las otras modalidades también pasarán por un proceso de revisión y selección a cargo de la DFI con el apoyo de la oficina estratégica correspondiente.

IX. Selección

Con el objetivo de contar con elementos de juicio verificables, imparciales y de carácter técnico, se han priorizado los siguientes criterios de selección para emitir un dictamen:

| Modalidad de Apoyo | Criterios |
|--|--|
| Proyectos de investigación, innovación o creación en etapa inicial o en curso | <ul style="list-style-type: none"> • Trayectoria en investigación, innovación o creación del investigador, innovador o creador principal o del coordinador de la propuesta • Viabilidad de la propuesta • Evaluación de la metodología • Resultados esperados • Evaluación de impacto |
| Publicaciones | <ul style="list-style-type: none"> • Nivel de calidad de la revista (artículos Q1, Q2, Q3) • Nivel de calidad de la editorial (libros, capítulos de libros) nacional o Internacional |
| Eventos académicos, de innovación o creación - Organización Eventos académicos, de innovación o creación - Participación como ponente | <ul style="list-style-type: none"> • Relevancia e impacto del evento académico, de innovación o de creación • Trayectoria en investigación del investigador, innovador o creador invitado, en caso corresponda |

X. Ejecución del proyecto

- Las actividades pueden desarrollarse en un plazo máximo de 12 meses. Sin embargo, el financiamiento obtenido podrá utilizarse únicamente durante el año en el que se otorga el apoyo, considerando para ello las fechas límite para las ejecuciones presupuestales indicadas por las instancias administrativas correspondientes de la Universidad.
- El monto aprobado será transferido a la unidad académica del postulante que será responsable de la gestión de este recurso según las actividades y rubros de gasto aprobados. La unidad académica del postulante será también responsable de atender y gestionar los posibles requerimientos no previstos del beneficiario siempre en correspondencia con los objetivos de la subvención aprobada.

XI. Productos

Al término de las actividades del proyecto, como resultado del financiamiento otorgado, el investigador, innovador o creador principal o coordinador principal del grupo de investigación deberá presentar a la DFI (convocatorias.dfi@pucp.edu.pe) lo siguiente:

| Modalidad de Apoyo | Productos | Plazo máximo (luego de finalizada la subvención) |
|---|---|--|
| Proyectos de Investigación etapa inicial o en curso | <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de aceptación de publicación del artículo académico inédito en una revista indizada o el contrato de | 18 meses |

| Modalidad de Apoyo | Productos | Plazo máximo (luego de finalizada la subvención) |
|--|--|--|
| | publicación del libro o capítulo de libro inédito en editorial arbitrada internacional. | |
| Proyectos de innovación en etapa inicial o en curso | <ul style="list-style-type: none"> • Productos a los cuales se ha comprometido en el proyecto⁸. | 6 meses |
| Proyectos de Creación en etapa inicial | <ul style="list-style-type: none"> • Productos de creación en etapa inicial a los cuales se ha comprometido en el proyecto, tales como manuscritos de novelas, de guiones audiovisuales o escénicos; bocetos de alta fidelidad para pinturas, esculturas, grabados e ilustraciones u otros similares, demos, etc. | 6 meses |
| Publicaciones | <ul style="list-style-type: none"> • Publicación del artículo académico inédito en una revista indizada o del libro o capítulo de libro inédito en una editorial arbitrada, según corresponda. | 12 meses |
| Eventos Académicos, de innovación o creación - Organización Eventos académicos, de innovación o creación - Participación como ponente | Para organización de eventos: <ul style="list-style-type: none"> • Página web • Programa del evento Para participación como ponente: <ul style="list-style-type: none"> • Manuscrito de la ponencia • Constancia de participación en calidad de ponente • De ser el caso, publicación de la ponencia presentada en las memorias o actas de congreso | 6 meses |

XII. Gestión del fondo

- El monto aprobado será transferido a la unidad del investigador, innovador o creador principal.
- Se firmará un Acuerdo de Subvención en el que se establecen los compromisos asumidos por el investigador, innovador o creador principal. En este, se detallarán los objetivos del proyecto, los rubros y montos financiados, los productos comprometidos junto a sus respectivas fechas de entrega. Dicho documento deberá ser devuelto firmado a DFI.
- Una vez recibido el Acuerdo de Subvención, la DFI iniciará la transferencia del

⁸ Los productos pueden ser: evidencias de validación de productos con clientes y usuarios reales; producto mínimo viable (PMV); modelo de negocio validado con usuarios principales; pitch deck (propuesta de valor + modelo de negocio); modelo de validación con clientes y usuarios reales; producto mínimo Viable validado en un entorno real; modelo de negocio y valorización; plan de comercialización; pitch deck (propuesta de valor + modelo de negocio + sostenibilidad financiera).

fondo aprobado (que no necesariamente será el mismo que se solicitó) a la unidad académica correspondiente.

- Una vez culminada la actividad financiada, se solicitará al investigador, innovador o creador principal completar el Informe de Fin de Actividades, mediante la cual reportará el estado del producto y rendirá cuentas sobre los gastos ejecutados.

Consultas

Para mayor información u orientación sobre las Bases del concurso:

Área de Promoción y Selección

Dirección de Fomento de la Investigación

Vicerrectorado de Investigación

Correo electrónico: convocatorias.dfi@pucp.edu.pe

Teléfonos: 958198843 - 942727246